



## CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y LA ASOCIACION CULTURAL DE ALCOHOLICOS DE ALCOBENDAS (A.C.A.A.)

### REUNIDOS

De una parte, Dña. ROCIO SARA GARCIA ALCANTARA, con DNI N.º 53408445-F, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid), en nombre y representación del citado Ayuntamiento, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 de junio de 2023, y en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte D. JOSE LUIS DE LA FUENTE RUIZ, con DNI Nº 51917896L, mayor de edad, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural de Alcohólicos de Alcobendas (A.C.A.A.), NIF G80088107, según acta de Asamblea de fecha 24 de febrero del 2024, asociación inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 200/11368/9-3 y facultado por sus Estatutos Sociales.

Actúa a efectos de fe pública, con los límites señalados en el final del presente documento D. Celestino Olivares Martín titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcobendas, en relación con lo establecido en la Disposición Adicional Octava, apartado d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y artículo 49.3 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Alcobendas."

### INTERVIENEN

Cada uno en la representación que ostentan y se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la celebración del presente Convenio y a tal fin,

### MANIFIESTAN

**PRIMERO.-** Es de competencia municipal, entre otras, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social; la promoción de la cultura, del deporte y de las instalaciones deportivas y

Página 1 de 11

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2APpog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado Firmado	06/06/2024 13:21:20 06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==</a>		





de ocupación del tiempo libre, según lo establecido en el **artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que regula las Bases del Régimen Local.**

**SEGUNDO.-** En el marco concreto de sus competencias las Corporaciones Locales potenciarán cuantas actuaciones redunden en el fomento del Asociacionismo, de conformidad con el artículo 11, apartado 1, letra g) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, es un deber de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid el fomento de la participación ciudadana, el asociacionismo, el voluntariado y otras fórmulas de ayuda mutua, así como el apoyo a los órganos de participación y cooperación previstos en esta Ley.

**TERCERO.-** En ese ámbito de actuación, es de interés para el Ayuntamiento de Alcobendas El establecimiento de las bases de actuación entre el Ayuntamiento de Alcobendas a través de la Dirección General de Bienestar Social y la Asociación Cultural de Alcohólicos de Alcobendas, para la realización de actividades dirigidas a la prevención del alcoholismo y lucha contra la enfermedad alcohólica en el municipio de Alcobendas

Por su parte, la Dirección General de Bienestar Social tiene como finalidad la gestión y ejecución de los Programas específicos de carácter social.

**CUARTO.-** la Asociación ACAA, es un entidad sin ánimo de lucro tiene entre sus fines promover la prevención del alcoholismo, lograr la normalización, rehabilitación y reinserción del enfermo alcohólico y fomentar un estilo de vida saludable.

**QUINTO.-** Atendiendo a ese interés común, es voluntad de ambas partes suscribir el presente acuerdo para establecer las condiciones y desarrollo del proyecto y coincidiendo ambas partes en los objetivos aquí expuestos, acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2APpog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado Firmado	06/06/2024 13:21:20 06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==</a>		





## CLÁUSULAS

### PRIMERA. - OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El objeto del convenio es el establecimiento de las bases de actuación entre el Ayuntamiento de Alcobendas, a través de la Dirección General de Bienestar Social, y la Asociación Cultural de Alcohólicos de Alcobendas, para el desarrollo del proyecto de prevención del Alcoholismo; así como regular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión de una subvención Nominativa a la Asociación durante el año 2024, en el ámbito de la aplicación de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, modificada por acuerdo del Pleno Municipal de 26 de junio de 2012, publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012.



La finalidad del proyecto, objeto de la subvención, que desarrolla la Asociación a través de actuaciones en materia preventiva informando y sensibilizando a la población y especialmente a enfermos y familiares para favorecer las relaciones interpersonales y cambios saludables en enfermos y familias a través de propuestas de actividades socioculturales, es la única asociación inscrita en el Registro Municipal que aborda esta enfermedad realizándolo en estrecha colaboración y coordinación con el CAID, Centro de Atención Integral a las Drogodependencias, perteneciente al Servicio de Salud del Ayuntamiento de Alcobendas y con el Centro de Salud Mental dependiente de la Consejería de Salud de la Comunidad de Madrid. por lo que cumplen una finalidad social y resulta de interés público, y constituyen razones que justifiquen la concesión de esta subvención nominativa y en conformidad a lo preceptuado en el artículo 1, apartado 2 de la Ordenanza municipal citada y en el artículo 22.2, letra a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Asociación, inscrita en el Registro municipal de Asociaciones es una entidad que Tiene por objeto regular las condiciones y compromisos aplicables a la concesión de una subvención nominativa a la Asociación Cultural de Alcohólicos de Alcobendas durante el año 2024 destinada a financiar el Proyecto “Ayúdate – Ayúdanos”.

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2APpog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20 06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==</a>		





## **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LA PARTES.**

2.1. La Asociación ACAA se compromete a:

- a) Lograr y mantener la abstinencia y recuperación del enfermo alcohólico, fomentando para ello la formación humana y profesional e intelectual de sus miembros, estando al tanto de todas las cuestiones legales y sociales, prácticas, etc. que puedan ser importantes a tales fines.
- b) Promover el conocimiento específico de la enfermedad alcohólica entre la opinión pública, a fin de suscitar el interés por el problema y conseguir el necesario espíritu de solidaridad.
- c) Colaborar con el Servicio Municipal en la toma de cualquier medida o la realización de cualquier actividad que se dirija a la modificación de hábitos alcohólicos o actitudes insanas que favorezcan el consumo de alcohol.

Para su cumplimiento, se desarrollarán las siguientes **ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL PROYECTO** obrante en el expediente:

### **1.- INFORMACIÓN-PREVENCIÓN:**

Informar y sensibilizar a la población en general y especialmente a las familias sobre la enfermedad alcohólica y las posibles soluciones mediante jornadas temáticas de puertas abiertas, charlas preventivas en institutos, mesas informativas a pie de calle, reparto de dípticos y atención de cualquier duda o necesidad por distintos medios de comunicación (teléfono, mail, web)

### **2- NORMALIZACIÓN-REHABILITACIÓN:**

Ofrecer un tratamiento para la rehabilitación de las personas con adicciones y sus familiares hasta poder normalizar sus vidas, este tratamiento está basado en los grupos de ayuda mutua, terapias. Estos grupos estarán formados por enfermos/as y familiares, ayudados por técnicos de apoyo en algunas sesiones. Se ofertan también grupos específicos de mujeres alcohólicas, parejas, jóvenes y talleres de crecimiento personal.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	gYqgQiN8hJXR8J2APpog==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20
<b>Observaciones</b>		Firmado	06/06/2024 12:04:37
<b>Url De Verificación</b>	<b>Página</b>		4/11
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==</a>		





### 3- ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES

Garantizar un amplio abanico de actividades culturales, deportivas y sociales, ofreciendo una alternativa de ocio saludable, organizando jornadas de convivencia, talleres educativos y eventos deportivos y culturales. Dar la oportunidad de ocupar el tiempo y disfrutar de una vida muy diferente lejos del alcohol, de suma importancia en el proceso de rehabilitación.

Asimismo, la Asociación ACAA deberá cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 14.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que se describen a continuación:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20
Observaciones		Firmado	06/06/2024 12:04:37
Url De Verificación	Página		5/11
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==</a>		





5. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de dicha Ley.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.
10. El otorgamiento de la subvención es compatible con otras subvenciones de otras administraciones públicas, otros entes privados o públicos.

La Asociación deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier daño derivado del desarrollo de las actividades objeto del Convenio, para responder de daños a terceros, que se pudieran generar por causa de dichas actividades, siendo ajeno el Ayuntamiento de Alcobendas a cualquier responsabilidad que pudiera producirse con ocasión de la actividad que desarrolla la Asociación.

En todo caso, la Asociación deberá cumplir las obligaciones aquí establecidas; las preceptuadas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, y en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

Las asociaciones, fundaciones y clubes que realicen actividades en los espacios municipales y/e ocupen espacios en centros del Ayuntamiento de Alcobendas tienen obligación de cumplir con lo establecido en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. El Ayuntamiento tiene contratada a la empresa Q-Safety para la gestión de esta coordinación. Antes del inicio de la actividad y/e ocupación de espacios tienen que estar en comunicación con dicha empresa a través del correo: caealcobendas@qsafety.es

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20 06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==</a>		





2.2. El Ayuntamiento de Alcobendas se compromete a:

1. Apoyar con los recursos necesarios la promoción y realización de las actividades de la asociación incluidas en el Proyecto Anual.
2. Establecer instrumentos de seguimiento, de mutuo acuerdo, que garanticen los compromisos de ambas partes en lo que se refiere al cumplimiento del convenio.
3. Posibilitar el espacio necesario para el desarrollo de la actividad.

### **TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD**

La Asociación Cultural de Alcohólicos de Alcobendas, personal y colaboradores encargados de la realización de las tareas, quedan obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales; adoptando las medidas de seguridad necesarias para su protección, guardando secreto incluso después de finalizar la vigencia del Convenio.

### **CUARTA.- CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA**

El Ayuntamiento de Alcobendas, contribuirá para la consecución de los objetivos y desarrollo de las actuaciones antes relacionadas, con una aportación dineraria por importe de Once Mil Quinientos Euros (11.500,00 €), para gastos derivados del desarrollo de las actividades, mantenimiento y funcionamiento, según Proyecto de Actividades de la Asociación ACAA para el ejercicio 2024. Así como los gastos de suministros y mantenimiento de su sede social.

Para dicho gasto existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 531 23101 48904 del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el año 2024 (ADI2024000008858).

Se realizará una valoración técnica con el objetivo de determinar; dentro de los gastos subvencionables, los que se presentará en la justificación objeto de la subvención

El pago de la subvención se realizará tras la justificación de todos los gastos efectuados y su concesión no comporta obligación alguna, por parte del del Ayuntamiento de Alcobendas, de conceder otras en los siguientes ejercicios.

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20 06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==</a>		





## **QUINTA. - PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

La justificación y pago total de la subvención se ajustará a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones directas, nominativas y excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006 y su modificación publicada en el BOCM de 9 de octubre de 2012, y a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento.

La Asociación ACAA está obligada a justificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas y de la finalidad para la que se ha concedido la subvención.

Son gastos a justificar por este Convenio y hasta su finalización, los gastos de profesionales que prestan la asistencia psicológica, según su programa de actividades, así como los gastos de mantenimiento y suministros que se devenguen de su sede social.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la concesión de la subvención, se documentará a través de la rendición de la cuenta justificativa.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, coste de la actividad, parte subvencionada por este convenio y los resultados obtenidos con dichas actividades
- Una relación clasificada de los gastos especificando: el importe de cada gasto, fechas, nombre y datos fiscales del proveedor, formas de pago, y documentación justificativa de los mismos con el importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, no admitiéndose pagos en efectivo por importes superiores a 2.500,00 euros, tal y como se recoge en la Ley 7/2012 de 29 de octubre. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Una relación del % de horas dedicadas al proyecto de los profesionales y el coste imputado al convenio de dichas horas.
- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Página 8 de 11

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20
Observaciones		Firmado	06/06/2024 12:04:37
Url De Verificación	Página		8/11
	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2Appcog==</a>		





El órgano concedente, a través de las técnicas de muestreo consensuadas por la Dirección General de Bienestar Social, comprobará los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario, la remisión de los justificantes de gasto seleccionados. Dichos justificantes deberán ser facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia compulsada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La Asociación deberá justificar el gasto objeto de la ayuda en las siguientes fechas:

- **Para los gastos realizados entre el 1 de enero y 31 de octubre, la fecha máxima para justificar será el 6 de noviembre de 2024.**
- **Para los gastos realizados a partir del 1 de noviembre, la fecha máxima será el 4 de diciembre de 2024.**

#### **SEXTA. - DURACIÓN DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente Convenio será desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio de aplicar al mismo las actividades contempladas en el Proyecto presentadas por la Asociación ACAA y realizadas con anterioridad a su firma, correspondientes al ejercicio 2024.

#### **SÉPTIMA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Se acuerda por las partes establecer una Comisión de Seguimiento formada por dos Técnicos de la Dirección General de Familia y Bienestar Social y la representante de la Asociación Cultural de Alcohólicos de Alcobendas.

Esta comisión se reunirá al menos una vez, presencial o telemáticamente, durante la vigencia del convenio, y se dejará constancia de la misma mediante el Acta respectiva.

La Comisión velará por el adecuado cumplimiento del convenio y resolverá los problemas de interpretación que puedan producirse en la ejecución del mismo.

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2APpog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20 06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==</a>		





### **OCTAVA. - EXTINCIÓN DE LA SUBVENCIÓN.**

Las causas de reintegro y pérdida de la subvención serán las determinadas en el artículo 12 de la Ordenanza reguladora de las Subvenciones Directas, Nominativas y Excepcionales del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

Los supuestos de incumplimiento y criterios de graduación, responsabilidad y régimen sancionador será el establecido en el artículo 13 de la Ordenanza que remite al Título IV de la Ley General de Subvenciones

El Procedimiento Sancionador se ajustará a los principios establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, que regula el Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la prescripción de infracciones y sanciones se ajustará a lo señalado en el artículo 65 de la Ley General de Subvenciones.

### **NOVENA. - PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.**

En todas las actividades desarrolladas dentro del objeto del presente Convenio, la Asociación Cultural de Alcohólicos de Alcobendas se compromete a poner los logotipos del Ayuntamiento de Alcobendas en la difusión que se haga de la actividad y en la propia actividad.

El Departamento de Comunicación, responsable de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Alcobendas, supervisará la colocación preferente proporcional del logotipo en la web del Ayuntamiento.

### **DÉCIMA. - RÉGIMEN JURIDICO.**

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica de subvención y por tanto está regido por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, y por la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones Nominativas del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOCM de 25 de enero de 2006, y su modificación en el BOCM de 9 de octubre de 2012.

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2APpcog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 13:21:20 06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpcog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpcog==</a>		





La subvención que articula este Convenio está establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Alcobendas que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se configura como el instrumento de planificación de las políticas públicas, que tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La interpretación y las controversias que pudieran surgir en su desarrollo y ejecución, que no hubieran sido resueltas en la Comisión de Seguimiento y Control, se resolverán de acuerdo a la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

Por parte del titular del Órgano de Apoyo se hace constar, dado que no existe unidad de acto al realizarse la firma del documento por medios electrónicos conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y la LCSP, que la función de fe pública se limita a comprobar la identidad del adjudicatario a través del documento de identidad que obra en el expediente así como, y a través de los recursos tecnológicos disponibles en el terminal informático del fedatario, que las firmas electrónicas obrantes en el documento son válidas, los certificados de los firmantes no se han revocado, no ha habido modificaciones en el documento y la hora de las firmas procede de los equipos de los firmantes.

En prueba de conformidad, firman el presente CONVENIO:

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE ALCOBENDAS**

**POR ASOCIACIÓN CULTURAL DE  
ALCOHÓLICOS DE ALCOBENDAS**

Fdo: D. Rocio Sara García  
Alcantara ALCALDESA-  
PRESIDENTA

Fdo.: D. José Luis de la Fuente  
Ruiz PRESIDENTE

Dando fe del Acto,

Firmado por \*\*\*1789\*\* JOSE  
LUIS DE LA FUENTE (R:  
\*\*\*\*8810\*) el día 05/06/2024  
con un certificado emitido  
por AC Representación

D. Celestino Olivares

Director General de la Oficina de la Junta de Gobierno Local

Código Seguro De Verificación	gYqgQiN8hJXR8J2APpog==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Celestino Olivares Martin	Firmado	06/06/2024 13:21:20
	Rocio Garcia Alcantara	Firmado	06/06/2024 12:04:37
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==">https://verifirma.alcobendas.org/?gYqgQiN8hJXR8J2APpog==</a>		

